



**Huancayo, treinta de mayo  
Del año dos mil veintitrés.**

**Resolución Administrativa N° 000446 - 2023-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRIGUEZ**, SECRETARIA JUDICIAL adscrita al Juzgado de Paz Letrado - CHUPACA de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 117-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MELINA RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, solicita licencia con goce de haber los días 29 y 30 de mayo, por encontrarse delicada de salud, presenta su CITT respectivo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

**Cuarto** .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

**Quinto** .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Sexto.** - El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ....**

**Séptimo.**- El numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, el procedimiento administrativo se sustenta en el principio de legalidad, por el que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas Al respecto *Morón Urbina* desdobra en tres elementos esenciales e insolubles: la legalidad formal, la legalidad sustantiva y la legalidad teleológica.

**Octavo** .- Mediante Informe N° 117-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MELINA RAMOS OCHOA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora comunica su solicitud de licencia por salud en vías de regularización con la presentación del FUT por los días 29 y 30 de mayo, cuenta con acreditación vigente en Essalud, habiendo sido atendida en el Policlínico Metropolitano de Huancayo por emergencia, en el servicio de medicina general, y recibió las prestaciones médicas por un tipo de contingencia calificado como enfermedad común, se le otorga descanso médico conforme al CITT emitido por médico tratante, según documento de sustento que adjunta, el que corresponde al CITT N° A-431-00012322-23. De acuerdo a registro interno de descansos médicos de la CSJJU-2023, en el caso de la servidora esta es la primera licencia que registra. En ese sentido los días que solicita corresponden a sus primeros (02) días asumidos a cuenta del empleador.

**Noveno.** - Estando al informe social y conforme el CITT N° A-431-00012322-23, con período de incapacidad el 29 y 30 de mayo del 2023, que en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, por lo expuesto se concederá licencia con goce de haber por salud, por los días **29 y 30 de mayo del 2023.**

**Décimo.**- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1.- **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **NADIA BEATRIZ PALOMINO RODRIGUEZ**, SECRETARIA JUDICIAL adscrita al Juzgado de Paz Letrado - CHUPACA de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **29 y 30 de mayo del 2023**.
- 2.- **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**